



Vistos, la solicitud presentada a través de los Expediente N° 0027957-2026 y 0035794-2026 del señor Norberto Miguel Hosaka Oshiro, Director General de Administración de la Universidad del Pacífico; la Hoja de Elevación N° 000122-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC y el Informe N° 000023-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, previa comunicación al Ministerio de Cultura. Mientras que el numeral 32.2 del citado artículo indica que el propietario o poseedor está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, y comunicar previamente el traslado y el lugar de destino al organismo competente, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo con los requisitos establecidos por los órganos competentes;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos puede expedir resoluciones en los asuntos de su competencia, siendo competente para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para exposiciones nacionales;



Que, teniendo en cuenta los expedientes del visto, el señor Norberto Miguel Hosaka Oshiro, Director General de Administración de la Universidad del Pacífico, solicita autorización de traslado dentro del territorio nacional de un (01) bien cultural mueble para su participación en la exposición temporal “Khipus” en las instalaciones del Centro Cultural de la Universidad del Pacífico; cuya fecha de inauguración será el 25 de marzo de 2026 y la fecha de clausura el 15 de mayo de 2026;

Que, el bien cultural mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación cuyo traslado se solicita se encuentra cubierto “clavo a clavo” a todo riesgo a través de la constancia de póliza de seguro 2031759900213 de MAPFRE PERÚ; vigente del 20 de marzo de 2026 hasta el 18 de mayo de 2026;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000122-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 19 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles hace suyo y remite el Informe N° 000023-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-EHT/MC de fecha 19 de marzo de 2026, conteniendo los resultados de la evaluación técnica de la solicitud presentada por el Director General de Administración de la Universidad del Pacífico, informando que cumple con los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura; por lo cual resulta viable autorizar el traslado temporal del bien cultural dentro del territorio nacional desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 18 de mayo de 2026 como plazo máximo;

Que, en el marco de las funciones de la Dirección General de Museos, las cuales se encuentran estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, resulta procedente autorizar el traslado temporal para exposiciones nacionales dentro del territorio nacional de un (01) bien cultural mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorizar el traslado temporal dentro del territorio nacional de un (01) bien cultural mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Directoral, para que participe en la exposición temporal “Khipus” en las instalaciones del Centro Cultural de la Universidad del Pacífico; dicha



autorización comprende desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 18 de mayo de 2026 como plazo máximo.

Artículo 2º. – Precisar que, el bien cultural mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que se refiere en el artículo precedente es propiedad de la Fundación Biblioteca Museo Temple Radicati – Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 3º. – Designar al señor Johny Quispe Contreras, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09981007, como funcionario representante del Ministerio de Cultura quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación del bien cultural; supervisar su embalaje y aforo tanto en la salida como en la devolución; y la instalación y desinstalación del bien cultural en el área expositiva del Centro Cultural de la Universidad del Pacífico. El citado responsable estará sujeto a sanción administrativa en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Los gastos de transporte del responsable designado serán íntegramente asumidos por la Universidad del Pacífico.

Artículo 4º. – El citado responsable señalado en el artículo 3º de la presente Resolución deberá elaborar un informe detallado y documentado de su participación, dirigido a la Dirección General de Museos en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios luego de culminada su labor, tanto en el traslado como en la devolución del bien cultural mueble, señalando los resultados de la supervisión efectuada durante el embalaje, traslado, aforo e instalación del bien cultural, así como del desarrollo de la exhibición, a la clausura, durante la desinstalación, embalaje y retorno del bien cultural a su lugar de origen. Para ello, deberá presentar las actas de entrega y devolución del bien cultural detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º. – Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, seguros, transporte o cualquier otro egreso que se origine del traslado y devolución del bien cultural mueble, serán íntegramente cubiertos por la Universidad del Pacífico.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

Artículo 6º. – Notifícase la presente Resolución Directoral al Señor Norberto Miguel Hosaka Oshiro - Director General de Administración de la Universidad del Pacífico, a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles y al Señor Johny Quispe Contreras, para conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MUSEOS



ANEXO

Relación de un (01) bien cultural mueble participante en la exposición temporal “Khipus” en el Centro Cultural de la Universidad del Pacífico

N°	N° Inscripción en Registro Nacional	Otros códigos	Tipo de bien	Denominación	Material
1	0000415077	TR 11	Herramientas e instrumentos	Quipu	Textil